



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC VII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de enero de 2014

No. 16

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/075/13-12/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "AGENCIA PREVENTIVA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 259, 266, 82-A1, 333, 334, 335, 93-A1, 94-A1, 342, 340, 339, 338, 92-A1, 325, 326, 329, 330, 332, 321, 323, 324 y 97-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 341, 337, 327, 95-A1, 38-B1, 336, 328, 322, 39-B1 y 96-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No.195

SSC/0021/13-04/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la autorización **SSC/075/13-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"AGENCIA PREVENTIVA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 02 de Diciembre de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXPEDIENTE: 1120/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1120/13, que se tramita en este Juzgado MARTHA NANCY MORALES AVILA en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Peralta sin número, Santa Cruz Chignahgapan, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.86 metros con Mario Reyes García (propiedad privada), al sur: 57.11 metros con Eusebio Chávez (propiedad privada), al oriente: 66.03 metros, 48.20 metros, 23.95 metros y 48.61 metros con Antonia Lira, Crescencio Lira y Luis Hernández (propiedad privada), al poniente: 182.74 metros con Avenida Peralta. Terreno con una superficie aproximada de 7,796.79 metros cuadrados.

Que desde que celebró contrato privada de compraventa ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título del propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena siete de enero de dos mil catorce.-Segunda Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

259.-22 y 27 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 1083/2013, TERESA ROSALES ARZALUZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, paraje denominado Espíritu Santo según contrato de compraventa de fecha uno de agosto, de mil novecientos setenta, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.81 mts. colindando con Leopoldo Domínguez Rosales; al sur: 59.13 mts. colindando con Benito Pérez actualmente propiedad de Víctor Campos Silva; al oriente: 43.92 mts. colindando con Juana Castañeda Castañeda actualmente con propiedad de Fidel Anzaldo Castañeda; al poniente: 44.13 con Sigfrido Rosales Arzaluz actualmente con Oscar Arriaga Rosales, con una superficie total aproximada de 2,613 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día doce de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: ocho de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

266.-22 y 27 enero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IRASEMA ROSAS VICENCIO, vs. AXEL GUTIERREZ SUAREZ y JESUS ZAPIEN RODRIGUEZ, expediente número 1116/2009, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Super Avenida Lomas Verdes número 701-2 int. departamento 502, Colonia Jardines de Satélite, C.P. 53129, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, las características y colindancias se señalan en el expediente número 1116/2009.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última publicación del edicto y la fecha de remate cinco días en los estrados de avisos del Juzgado exhortado, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.-NOTIFIQUESE.-México, O.F., enero 15 del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

82-A1.-22, 27 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

C. SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ.

LA SEÑORA LUCIA MACLOVIA FRANCO GARZA, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 80/2013; LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.202 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO, EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA ISABEL ZEPEOA FRANCO; BASANDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.- EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL, ANTE EL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL EN TOLUCA DE LERDO, CONTRAJO MATRIMONIO CON EL SEÑOR SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ. 2.- EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL UNO, DIO A LUZ A MI MENOR HIJA DE NOMBRE LUCIA ISABEL ZEPEDA FRANCO. 3.- EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EL C. JUEZ CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, DICTO SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MI EN CONTRA DEL SEÑOR SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ BAJO LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 4.90 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO. DICHA SENTENCIA CAUSO EJECUTORIA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. 4.- DESDE PRACTICAMENTE LA FECHA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA, EL SEÑOR SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ ABANDONO SUS DEBERES ALIMENTARIOS PARA CON SU MENOR HIJA DE NOMBRE LUCIA ISABEL ZEPEDA FRANCO, SIENDO YO, CON AYUDA DE MIS PADRES, QUIEN SE HA OCUPADO SIEMPRE DE LAS NECESIDADES DE SU MENOR HIJA. 5.- A LA FECHA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESCONOZCO EL PARADERO DEL SEÑOR SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ, HACIENDO NOTAR A SU SEÑORIA QUE NUNCA HA CUMPLIDO CON SUS DEBERES ALIMENTARIOS PARA CON NUESTRA MENOR HIJA DE NOMBRE LUCIA ISABEL ZEPEDA FRANCO, SIENDO YO, CON AYUDA DE MIS

PADRES, QUIEN SE HA OCUPADO SIEMPRE DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA MENOR HIJA. HABIENDO TRANSCURRIDO Y A MAS DE NUEVE AÑOS DE QUE EL SEÑOR SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ LOS ABANDONO Y DEJO DE CUMPLIR CON SUS DEBERES ALIMENTARIOS, SOLICITA LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE EL DEMANDADO HA PERDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.224, FRACCION II, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO, LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU MENOR HIJA LUCIA ISABEL ZEPEDA FRANCO PARA QUEDAR COMO UNICA FACULTADA PARA EJERCER LA PATRIA POTESTAD EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION CIVIL APLICABLE.

EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DEL DEMANDADO SAUL EDGAR ZEPEDA RUIZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE EMPLAZA A JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA A DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDO ADEMAS FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DE LA VISTA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL; PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO: SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.- Fecha del auto que ordena el emplazamiento: 14 de enero del 2014.-Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

333.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. JESICA MAYO SORIA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 105/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR ALBERTO MARCHAND BRITO PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE IRVIN RUIZ VENEGAS y JESICA MAYO SORIA como arrendatarios e ISABEL ROA ALVAREZ como fiadora, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTE:

Mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece se ordenó el emplazamiento a la demandada JESICA MAYO SORIA en consecuencia se procede a realizar una narración suscita de la demanda:

El Licenciado ALBERTO MARCHAND BRITO, por su propio derecho demanda en la vía Ordinaria Civil a IRVIN RUIZ VENEGAS, JESICA MAYO SORIA e ISABEL ROA ALVAREZ las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos con los ahora demandados con fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce. B) El pago de

las rentas adeudadas de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce y de enero del año en curso y las cuales que se sigan venciendo hasta que los ahora demandados, me hagan la entrega y devolución del inmueble motivo de arrendamiento. C) Y como consecuencia de lo anterior, la entrega y devolución del inmueble ubicado en: Avenida Tulpetlac, número 6, departamento 5, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. D) El pago de la cantidad de \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de consumo de agua potable que se estipula en la cláusula cuarta en el contrato de arrendamiento. E) La entrega física y material al ocurrente del recibo de luz correspondiente con el sello de pagado con fecha reciente, es decir; hasta que los ahora demandados hagan la entrega física y material del inmueble en arrendamiento del departamento ubicado en: Avenida Tulpetlac, número 6, departamento 5, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. F) Los daños y perjuicios que se le hayan causado al inmueble en arrendamiento, mismos que serán cuantificados por peritos en la materia en ejecución de sentencia. Toda vez que los arrendatarios recibieron el inmueble con sus accesorios, instalación eléctrica, instalación de gas, aplanado y pintura, vidrios y chapas de puertas funcionando en perfectas condiciones. G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en virtud de que los ahora demandados, han obligado al ocurrente a ejercitar la presente acción legal.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JESICA MAYO SORIA, a través de edictos que se publique por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la indicada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.165, 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita; además fijé la Secretaría de la adscripción copia integral de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cintia López Santana.-Rúbrica.-Edictos ordenados por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Cintia López Santana.-Rúbrica.

334.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 665/13, promovido por GUILLERMO SALVADOR HERNANDEZ CASTAÑEDA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México; con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en: privada de prolongación Ignacio Zaragoza, sin número, actualmente calle camino Alvaro Obregón, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec; Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las

siguientes; al norte: 17.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez actualmente con Uziel Trinidad Bartolo; al sur: 17.00 metros con Tomasa Chávez Solís actualmente con Leticia López Cárdenas; al oriente: 15.50 metros con privada y al poniente: 15.00 metros con Luis de la Portilla Hernández actualmente con Nereo Jiménez Ordóñez. Con una superficie de 259.25 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 16/12/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Iñia Escalona Valdés.-Rúbrica.

335.-27 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1234/2013, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Santa Cruz, sin número específico de identificación. Barrio de San Lorenzo, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.67 metros con Gloria Aramburo Salgado; al sur: 25.74 metros con Mónica Domínguez; al oriente: 10.80 metros con cerrada de prolongación 5 de Mayo; al poniente: 11.10 metros con calle Santa Cruz; teniendo una superficie aproximada de 28145 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Validación de edicto: Acuerdo de fecha: Ocho de enero del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Firma, Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

93-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JUAN GABRIEL, LUIS MANUEL y ARMANDO DE APELLIDOS CASTAÑEDA HERNANDEZ, por su propia derecho, bajo el expediente número 1388/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en calle 18 de Julio, número 12, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.90 metros con calle 18 de Julio; al sur: 9.10 metros con Dolores Rodríguez de Castañeda; al sur: 4.80 metros con Armando Castañeda Hernández; al oriente: 11.10 metros con José Luis Castañeda Rodríguez; al poniente: 11.30 metros con Armando Castañeda Hernández; al poniente: 1.15 metros con Armando Castañeda Hernández, teniendo una superficie de 166.14 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación de edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Firma, Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

93-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SOFIA FUENTES CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1407/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Eucalipto, sin número, Colonia Los Romero, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 metros con Sr. Joel Guadalupe Jiménez Ibarra, antes Sr. Carlos Guadarrama; al sur: 30.00 con Sra. Guadalupe Delgado Mayén, antes Hermanos Delgado; al oriente: 20.00 metros con calle Pino; al poniente: 20.00 metros con calle Eucalipto; con una superficie de 852.017 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de enero de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yelimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

93-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

YAZMIN HERNANDEZ DIAZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1212/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del bien inmueble, ubicado en Gustavo Adolfo Becquer sin número, domicilio bien conocido, Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 22.80 metros y colinda con María del Carmen Cantú Díaz, al sur: en 22.59 metros y colinda con calle Gustavo Adolfo Becquer, al oriente: en 33.46 metros y colinda con calle Valentín Canalizo, al poniente: en 33.81 metros y colinda con privada Ahuehuatlán. Con una superficie total de 763.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a catorce (14) días de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil trece (2013).-Firmado.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

93-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA HILDA CRUZ GUTIERREZ, expediente 30/2007. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día diecinueve de febrero de dos mil catorce a las doce horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como conjunto habitacional lote 50-B ubicado en la calle Tifón número 10, manzana B, lote 5 vivienda de interés social departamento 104, calle Prados del Sur San Pablo de las Salinas, Colonia pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tuititlán, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito, expedido por Bansefi S.N.C....".

Publíquese en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de enero 2014.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elena López Mendoza.- Rúbrica.

94-A1.-27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE
JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 995/11, la promovente ADRIANA CORTES ANTILLON, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble consistente en una casa habitación ubicada en calle Constitución número 349, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.80 metros con calle Constituyentes, al sur: 8.50 metros con Epifanía Montañez Martínez, al oriente: 35 metros con Dolores Gómez viuda de Gómez, al poniente: 37.17 metros con lote número 5. Con una superficie aproximada de 298 m2 (doscientos noventa y ocho metros cuadrados). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

342.-27 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

En el expediente marcado con el número 812/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por GILBERTO VERTIZ GOMEZ, en contra de RAUL GOMEZ VAZQUEZ, MARGARITA RUEDA AMEZQUITA DE GOMEZ y EDIFICADORA BRISA, S.A. ahora FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., por auto de seis de septiembre de dos mil doce, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., de quien se reclama lo siguiente: La usucapión sobre el inmueble ubicado en la calle del Valle de Oaxaca, lote 8, manzana 107, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Electricistas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo el folio real 46879, libro primero, sección primera, partida número 13, volumen 32, de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y se me declare como legítimo propietario del mismo por haberse reunido los requisitos de Ley para que dicha propiedad prescriba a mi favor. Y sobre todo para purgar los vicios de los actos por medio de las cuales fue adquirido, de acuerdo al artículo 205 del Reglamento del impuesto sobre la Renta, manifestando a Usted que el último domicilio donde dicha persona vivió fue donde se encuentra el inmueble motivo de este juicio y que es Avenida Reforma y Circunvalación sin número, Colonia Ciudad Brisa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, las medidas y colindancias del inmueble que deseo usucapir son las siguientes: al norte: 8.00 metros con calle Valle de Oaxaca, al sur: 7.25 metros en dos tramos uno de 3.25 metros y otro de 4 metros con zona federal, al oriente: 25.00 metros con lote 7, al poniente: 21.00 metros con lote 9, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Naucalpan de Juárez, México, catorce de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

340.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROFOLFO VILLEDA AGUILAR, le demanda a PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANONIMA e INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente número 857/2012, en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 16, de la manzana 27 (casa 2), modelo Gardenia, ubicada en calle Plazuela número 4 de la Avenida Plaza de San Marcos, sección segunda, Fraccionamiento "Plazas de Aragón", Municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y linda con lotes 10 y 11, al sur: en 12.00 y 6.00 metros y linda con lote 17 y con Plaza 4 de Avenida San Marcos, al oriente: en 12.00 y 12.00 metros y linda con lote 15, y con plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos, al poniente: en 24.00 metros y linda con lotes 7 y 8 con una superficie total de 360.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se inscriba a favor de RODOLFO VILLEDA AGUILAR, narrando en los hechos de la demanda que en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió el bien inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, de la empresa denominada INMOBILIARIA LULIBERT S.A., inmueble inscrita en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A., bajo la partida 85, volumen 198, a fojas 15, libro primero, sección primera, de fecha 01 de febrero de 1990 y que desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de la dispuesta por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación de esta Ciudad denominados El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.-Day fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha nueve (9) de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

339.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos de la Tercería Excluyente de Dominio, promovida por HECTOR GUILLERMO CAMOU HERNANDEZ y DEBORA MORAN ANGULO, deducido del expediente número 59/11, relativo al Juicio Vía de Apremio, promovido por JOSE LUIS TEJERO RAMOS y GISELA TERESITA RODRIGUEZ AGUIRRE, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, anteriormente Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de ocho de abril del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término

de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La tercerista reclama en el juicio: PRIMERO.- Que los suscritos somos los únicos legítimos propietarios del departamento número 201 de la torre C (o lo que es lo mismo departamento 201-C), del Conjunto Residencial "Mirabella II", ubicado en la manzana VIII, lote 9, (actualmente en el número 82 de la Avenida Lomas del Río Oriente), del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 902, volumen 1775, sección primera, libro primera, de fecha 25 de octubre del 2006, por haberlo adquirida derivado del contrato privado de compraventa que se anexa en copia certificada. SEGUNDO.- Se levante o deje sin efectos el embargo trabado en el presente juicio sobre el inmueble antes mencionado y se ordene la cancelación o titulación de dicho embargo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. TERCERO.- Que el inmueble antes mencionado de nuestra propiedad se excluya del juicio al rubro indicado, ya que no puede ser rematado para pagar una deuda que no contrajimos nosotros. CUARTO.- El pago de los gastos y costas del juicio que hoy se inicia.

HECHOS.- Con fecha siete de agosto de dos mil cuatro, los suscritos HECTOR GUILLERMO CAMOU HERNANDEZ y DEBORA MORAN ANGULO, celebramos con la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. contrato de compraventa con reserva de dominio sujeta a condición, respecto del departamento número 201, de la torre C, del Conjunto Residencial "Mirabella II", ubicada en la manzana VIII, en los lotes número 9 y 10, del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan, Estado de México, por la cantidad de \$1,974,813.54 (UN MILLON, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.) el cual se debería ser pagada conforme se menciona en los incisos a, b, c, de la Cláusula Segunda del citado contrato de compraventa, en fecha uno de octubre del dos mil cuatro, celebramos con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. un ADENDUM al contrato, en el que básicamente nos comprometimos a pagar las cuotas mensuales por mantenimiento, cambiar penalidades por retraso y fijar beneficios en caso de muerte o incapacidad total de los suscritos, estando totalmente pagado el precio de la compraventa antes mencionada, con fecha treinta de marzo del año dos mil siete, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., nos entregó y nosotros la recibimos físicamente el departamento materia de la compraventa suscribiendo el acta de recepción de departamento, con fecha cuatro de abril del dos mil siete, los suscritos celebramos con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. contrato de Cesión de Derechos Oneroso, para la adquisición de los derechos de uso exclusivo sobre el área común de uso exclusiva, consistente en los cajones de estacionamiento número 37 y 38 del Conjunto Residencial Mirabella 2, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, suscribiendo a favor del suscrito HECTOR GUILLERMO CAMOU HERNANDEZ la carta finiquito de fecha treinta de marzo del dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Huixquilucan, México y en Boletín Judicial. Se expiden a los siete días del mes de enero del dos mil catorce.-Day fe.-Auto de validación diez de julio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

338.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 314/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA JASSO CORTES, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de FIDENCIO JASSO BLANCAS, en contra de MANUEL JASSO, por auto dictado en fecha (07) siete de enero del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración de que ha operado a favor de la sucesión que representó la usucapión y por ende que se ha convertido en propietario ya que es parte de la masa hereditaria de sus bienes, respecto de una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en servidumbre de paso que da acceso a la calle Amado Nervo sin número Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias, como consecuencia de diversas ventas realizadas por el autor de la sucesión que represento en diversas fechas: al norte: mide en varios tramos irregulares 61.47 metros en varios tramos y linda con propiedad del vendedor (actualmente la sucesión de Porfirio Jasso Blancas); al sur: mide en varios tramos irregulares 103.85 metros y linda con Río (conocido como Río Chiquito) y 15.13 mts. y linda con propiedad de Emma Piedad Luengas Olmedo; al oriente: mide en varios tramos irregulares 136.77 metros linda con el señor Manuel Jasso (actualmente canal de desagüe) al poniente: mide 81.72 y 46.25 metros linda con propiedad de Emma Piedad Luengas Olmedo, paso de servidumbre que da acceso a la calle Amado Nervo, y propiedad de Ignacio Quiroz Quezada.

Con una superficie total de 11,680.14 m². (once mil seiscientos ochenta metros catorce centímetros cuadrados).

Fracción de Terreno que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 199 del Volumen 9, libro T.T.D., Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO.

B) La inscripción de la sentencia que declare a favor de la sucesión intestamentaria a bienes de FIDENCIO JASSO BLANCAS, la usucapión sobre el inmueble ya citado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C) El pago de gastos y costos que se origine en el presente juicio.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la table de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del

Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día doce del mes de enero del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: (07) siete de enero del año (2014) dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

92-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSEFINA MARQUEZ SANCHEZ.

MANUEL RIOS MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 295/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial y reconocimiento de que se ha consumado en su favor la prescripción positiva (usucapión) sobre un terreno sin construcción ubicado en Avenida La Perla Norte número 306, Barrio Central Municipio de Naxtlaipan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.05 metros con Crescencio Sócrates Márquez García, al sur: 19.22 metros con Crescencio Martínez Juárez; al oriente: 31.60 metros con Vicente Sánchez Pacheco y al poniente: 31.20 metros con calle de La Perla, con superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados. B. El reconocimiento de su posesión sobre el terreno con las características y requisitos que la Ley exige para adquirir la propiedad por usucapión. C. La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la sentencia que en su momento se llegue a dictar: invocando para ello que en fecha veinte de agosto del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor CRESCENCIO SOCRATES MARQUEZ GARCIA, adquirió el terreno el cual se contiene dentro de una superficie de 600.00 metros cuadrados, que desde esa fecha se le otorgó el dominio y propiedad y desde ese momento hasta ahora goza de posesión material y jurídica, teniéndolo en posesión con las condiciones que establece la Ley para adquirir la propiedad por usucapión, desde hace más de diez años ha realizados actos propios de dominio, realizando el cuidado material, limpiándolo, delimitándolo y conservándolo en óptimas condiciones como titular y propietario del mismo, gozando la posesión de buena fe, continua, pública, inmueble inscrito en el Instituto de la función Registral bajo la partida número 3256, volumen 86, libro I, sección primera a nombre de JOSEFINA MARQUEZ SANCHEZ. De conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto es, mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de enero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

92-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO.

Se le hace saber que en el expediente número 417/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por JAIME ALEJANDRO GOMEZ ALBARRAN, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER, S.A. DE C.V., NOTIFICACION que deberá realizarse a HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO, se ordenó notificar mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER, S.A. DE C.V., le requiere:

La entrega de los planos diseños y proyectos de las construcciones convenidas en el contrato de obra a precio alzado de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, celebrado entre DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER, S.A. DE C.V. y HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO.

En el contrato de mérito, concretamente en la cláusula primera, párrafo segundo, el C. HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO se obligó a entregar, dentro de los cinco días hábiles siguientes, los planos, diseños y PROYECTOS DE LAS CONSTRUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO que nos ocupa, lo anterior con la finalidad de someterlos a consideración y aprobación del "El Cliente", es decir a mi representación DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER, S.A. DE C.V., situación que hasta la fecha no ha acontecido, por ello promueve en la presente vía.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación analógica al procedimiento que nos ocupa, NOTIFIQUESE Y REQUIERASE A HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO, por medio de EDICTOS que contengan una relación sucinta de la solicitud que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso como interposición judicial promueve DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER, S.A. DE C.V., debiéndose publicar los edictos por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacer entrega de los planos, diseños, proyectos de las construcciones convenidas en el contrato de obra a precio alzado de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once celebrado entre DESARROLLOS COMERCIALES SCHILLER S.A. DE C.V. y HECTOR ARIEL MARQUEZ AREVALO; quedando los autos a la vista del Secretario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

325.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 62/2014, promovido por ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en la comunidad de San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.80 metros con llano de Eugenia Aranda; al sur: 69.45 metros con Francisca Hernández, al oriente: 7.95 y 36.60 metros con camino vecinal; al poniente: 20.08, 5.00, 13.65, 24.25, 28.65 metros con Ceierina Sánchez Hernández.

Por auto de fecha quince de enero de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

326.-27 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes Registrales: asiento 1073, volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados, al norte: 50 metros con J. Baldomero Valdés Guadarrama; al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés, al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria, al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés, a nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el

importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

329.-27, 31 enero y 7 febrero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 617/2012, promovido por HORTENCIA GARCIA JAÍMES, en contra de MARIO GARCIA SANCHEZ, por su propio derecho, relativo al Juicio procedimiento especial de divorcio incausado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, se señalaron las nueve horas del día siete de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, en la cual en subasta pública se habrá de rematar el bien inmueble ubicado en calle Lago Nagami número ciento uno, Colonia Seminario, Toluca, México, como bienes que forman la sociedad conyugal de los señores HORTENCIA GARCIA JAÍMES y MARIO GARCIA SANCHEZ, amparado por la escritura número 63616, partida número 109-5377, volumen 936, libro primero, sección primera, a foja dieciséis de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.82 metros, colindando con calle Laguna del Sol, al sureste: 04.50 metros colindando con lote uno, al suroeste: 13.75 metros, colindando con calle Lago Winipek, al noroeste: 09.00 metros colinda con lote dieciocho, con una superficie del terreno 84.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,201,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, mediando entre la última publicación del edicto y la almoneda por lo menos siete días. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, veintidos de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

330.-27 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 50/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS REYES MARTINEZ, sobre inmuebles ubicados en calle Benito Juárez, sin número Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: Primer inmueble: al norte: 3.95 metros y colinda con Pablo Mendoza Aguilar; al sur: 3.95 metros y colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 7.90 metros y colinda con José Luis Reyes Martínez; al poniente: 7.90 metros y colinda con Pablo Mendoza Aguilar; con una superficie aproximada de 31.21 metros cuadrados, segundo inmueble: al norte: 5.65 metros y colinda con Pablo Mendoza Aguilar y Josefina Uribe Miranda; al sur: 5.65 metros y colinda con calle

Benito Juárez; al oriente: 7.90 metros y colinda con Josefina Uribe Miranda; al poniente: 7.90 metros y colinda con José Luis Reyes Martínez, con una superficie aproximada de 44.64 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

332.-27 y 30 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MÉXICO, D.F. E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de SANTIAGO ROMO JESUS ENRIQUE y OTRO expediente 193/10, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso que en su parte conducente dice: "... México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil trece ... como lo solicita y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio ubicado en la vivienda de interés social: "D" del condominio marcada con el número oficial once, de la calle Valle Esmeralda construida sobre el lote de terreno número noventa y cinco, de la manzana veintiocho, del Conjunto Urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.. Y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate. ... "Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMIREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado.- Doy Fe.- Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 04 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.- Rúbrica.

321.- 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 1066/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS HERNANDEZ ESCOBEDO y SUSANA HUERTA HERNANDEZ - - El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 29 del condominio número 5 de la calle Circuito Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4 manzana 3 del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", sección tres, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,500.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- México, Distrito Federal a 20 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.- Rúbrica.

323.- 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

NOTIFICACION A: JAVIER MORALES POSADAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 724/13, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALICIA QUINTERO LEON, con fundamento en la dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a JAVIER MORALES POSADAS por medio de edictos que deberán ser publicados por una vez cada tres meses durante el plazo de año y medio en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele las siguientes presentaciones:

La señora ALICIA QUINTERO LEON solicita la Declaración Judicial de Ausencia del señor JAVIER MORALES POSADAS; Señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que el día veintinueve de agosto de mil

novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con el señor JAVIER MORALES POSADAS, de cuya unión procrearon dos hijos de nombres JAVIER y LUIS FERNANDO de apellidos MORALES QUINTERO, que el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo JAVIER MORALES POSADAS, en compañía de su compadre JOSE LUIS LOPEZ VILCHIS y su sobrino JOSE JUAREZ QUINTERO fueron a recoger una camioneta propiedad de su esposo a un taller mecánico que se encuentra ubicado en la carretera Nacional Zamora- La Barca, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, que aproximadamente las trece horas con cincuenta minutos, su esposo le llamó haciéndole de su conocimiento que los había parado un retén que estaba establecido delante de la población denominada La Rinconada, colgando y nuevamente le llamó su esposo a los diez minutos, informándole que lo llevaban detenido rumbo a Zamora y que no sabía porque lo llevaban en esas condiciones, si no traía nada, que posteriormente trató incansablemente de comunicarse con él, pero fue imposible, por lo que se trasladó a San Simón para buscar a su esposo, tanto en la Procuraduría, como en otras corporaciones policiacas, así como con familiares y conocidos del lugar, sin que le dieran informe alguno sobre su paradero, por lo que desde el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo se encuentra desaparecido.

Asimismo el señor JAVIER MORALES POSADAS deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

324.- 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
EDICTO**

En el expediente 913/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GABRIELA MONTAÑEZ ESPINOZA, en contra de ROBERTO VILLALBA MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER PEREZ VILLALBA, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, se señalan las once horas (11:00) del día veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014) para llevar a cabo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como Bosques Tercera Sección, manzana B, lote 8, departamento 301, edificio 42, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuautitlán, Izcalli, México; enero 16, 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Angel Gutiérrez González.- Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: nueve de enero del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Luis Angel Gutiérrez González.

97-A1.- 27, 31 enero y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Expediente: 86/86/2013, EL C. ROBERTO ARIAS ROSASLANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado como "La Vega", ubicado en la calle Av. Libertad, en Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.90 m colinda con Geo Edificaciones, al sur: 36.85 m colinda con Avenida Libertad, al oriente: 46.90 m colinda con Fidel Hernández Quintero, al poniente: 50.83 m colinda con calle Ignacio López Rayón. Con una superficie aproximada de 1,809.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

341.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 272827/272/2013, EL C. FRANCISCO JESUS MONTIEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza s/n, perteneciente a la Colonia Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 126.73 m con Jorge Salvador Huerta Flores, al sur: 126.50 m con Víctor Manuel Jardón Zepeda, al oriente: 25.36 m con Mariano Morales Villa, al poniente: 24.20 m con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada 3,137.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 11,0760 del volumen 174 de fecha 13 de Diciembre de 2013, consta la Radicación In Testamentaria a bienes de JDSE LUIS AYALA AGUIRRE, a solicitud de MARIA ELENA REYNOSA SOLORIO, JOSE EFREN, ARMANDO, MARINA, LAURA ELENA, MIGUEL ANGEL, LUIS y BERENICE todos de apellidos AYALA REYNOSA, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 23 de Diciembre del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

38-B1.-27 enero y 6 febrero.

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

337.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente: 140/137/2013, FRANCISCO DE ASIS ISLAS Y DONDE, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera a Totolmaja, en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al norte: en 24.42 metros colindando con Camino Real o Apante; al sur: en 23.27 metros colindan con la señora Teresa Garria Arias; al oriente: en 59.94 metros con el señor Braulio Cruz Mora; al poniente: en 56.47 metros colinda con el señor José Luis Escobar Hernández. Superficie de: 1,332.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 20 días del mes de enero de 2014.- El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

327.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 060/059/2013, LA C. VALERIA MENDOZA BLAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la Colonia de Sta. María de Guadalupe, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.00 metros colinda con privada de Reynosa; al sur: en 35.00 metros colinda con el señor Trinidad Escalona; al oeste: en 20.00 metros colinda con cerrada Reynosa; al este: en 20.00 metros colinda con señor Alejandro Mendoza; superficie total aproximada de: 700 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de enero del año 2014.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.- Rúbrica.

95-A1.- 27, 30 enero y 5 febrero.


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCION AL C. EFREN VARGAS CARBAJAL

Expediente No. CI/ISEM/OF/025/2013.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al C. Efrén Vargas Carbajal, la resolución emitida el ocho de enero de dos mil trece, en el expediente CI/ISEM/OF/025/2013, por el Licenciado José Gildardo Campos Gómez, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III, y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; punto nueve del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió: **PRIMERO:** (...) se determina que el C. Efrén Vargas Carbajal en el desempeño de sus funciones como **Administrador**, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Toluca del Instituto de Salud del Estado de México; es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuyó. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer al C. Efrén Vargas Carbajal, por la irregularidad administrativa en que incurrió, la sanción administrativa consistente en la AMONESTACION (...). **TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Efrén Vargas Carbajal, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al C. Efrén Vargas Carbajal (...). **QUINTO:** Inscribese la sanción impuesta al C. Efrén Vargas Carbajal, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEXTO:** Notifíquese al Secretario de Salud, para los efectos de la ejecución de la sanción. **SEPTIMO:** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).

336.-27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 218/2013, IRENE CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Calzada del Minero, sin número Barrio de la Veracruz, Municipio de Zacualpan, Distrito Judicial de Sultepec, México, con superficie total de 2,328 30 metros cuadrados, con las medidas y linderos referidos en el levantamiento topográfico y plano anexo al contrato privado de compraventa que exhibe, descritos de la siguiente forma:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN										
EST.	P.O.	RUMBO					DISTANCIA	PUNTO	X	Y
		N/S	GRD	MIN	SEG	E/W				
								R100	417853.091	2069916.446
R100	R101	N	17	6	25.5	E	2.61	R101	417853.857	2069918.936
R101	R102	N	17	9	39.7	E	3.37	R102	417854.850	2069922.152
R102	R103	N	13	43	1.7	E	2.08	R103	417855.344	2069924.175
R103	R104	N	12	49	16.7	W	2.12	R104	417854.874	2069926.238
R104	R105	S	82	48	13.2	W	9.55	R105	417845.410	2069924.941
R105	R106	S	69	54	44.1	W	15.14	R106	417831.134	2069919.742
R106	R107	S	46	13	31.3	W	20.12	R107	417816.666	2069905.822
R107	R108	S	53	25	45.6	W	7.30	R108	417810.803	2069901.473
R108	R109	S	42	31	23.8	W	14.82	R109	417800.785	2069890.549
R109	R110	S	32	26	31.4	W	2.01	R110	417799.709	2069888.856
R110	R111	S	15	39	3.6	W	4.71	R111	417798.439	2069884.323
R111	R112	S	19	49	36.4	W	4.77	R112	417796.822	2069879.839
R112	R113	S	4	23	35.1	W	5.31	R113	417796.415	2069874.543
R113	R114	S	8	51	13.2	W	14.97	R114	417794.111	2069859.751
R114	R115	S	31	7	30.4	W	2.55	R115	417792.795	2069857.572
R115	R116	S	35	35	18.9	E	4.19	R116	417795.232	2069854.168
R116	R117	S	39	59	42.1	E	2.36	R117	417796.750	2069852.358
R117	R118	S	55	12	0.6	E	3.15	R118	417799.339	2069850.559
R118	R119	S	74	8	33.0	E	2.28	R119	417801.536	2069849.935
R119	R120	S	76	56	36.2	E	8.74	R120	417810.045	2069847.961
R120	R121	S	89	56	37.5	E	4.89	R121	417814.934	2069847.956
R121	R122	N	58	42	37.3	E	8.32	R122	417822.946	2069852.279
R122	R123	N	4	54	10.9	W	6.69	R123	417821.474	2069858.942
R123	R124	N	14	16	6.4	E	4.25	R124	417822.523	2069863.066
R124	R125	N	24	10	42.1	E	4.12	R125	417824.208	2069866.820
R125	R126	N	39	34	31.3	E	3.53	R126	417826.455	2069869.539
R126	R127	N	33	55	33.1	E	3.09	R127	417828.182	2069872.105
R127	R128	N	27	48	0.1	E	4.93	R128	417830.483	2069876.470
R128	R129	N	9	48	57.2	E	3.57	R129	417831.092	2069879.988
R129	R130	N	2	4	44.1	E	4.15	R130	417831.242	2069884.134
R130	R131	N	10	36	34.1	E	2.32	R131	417831.669	2069886.414
R131	R132	N	23	5	41.1	E	1.93	R132	417832.428	2069888.193
R132	R133	N	51	6	47.2	E	3.63	R133	417835.250	2069890.469
R133	R134	N	64	18	15.9	E	1.12	R134	417836.261	2069890.946
R134	R135	N	72	11	43.5	E	2.14	R135	417838.294	2069891.599
R135	R136	N	82	10	1.9	E	2.33	R136	417840.600	2069891.917
R136	R137	N	89	25	23.1	E	1.46	R137	417842.053	2069892.682
R137	R138	N	70	12	7.1	E	2.27	R138	417844.191	2069892.852
R138	R139	N	34	59	9.6	E	3.90	R139	417846.429	2069896.051
R139	R140	N	27	38	51.6	E	1.99	R140	417847.352	2069897.817
R140	R141	N	23	35	19.8	E	1.03	R141	417847.763	2069898.754
R141	R142	N	22	30	52.0	E	7.96	R142	417850.809	2069906.102
R142	R143	N	12	26	14.6	E	10.59	R143	417853.091	2069916.446

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho; comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecisiete de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

328.-27, 30 enero y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
FE DE ERRATAS**

JILOTEPEC, MEXICO A 20 DE ENERO DE 2014

EXPEDIENTE 9-51/2013 MARGARITA HERNANDEZ ZUÑIGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MERCED DE JILOTEPEC ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 4, 9 Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

DICE

JILOTEPEC, MEXICO A ____ DE OCTUBRE DE 2013

DEBE DECIR

JILOTEPEC, MEXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO

LIC. MARIO CASTILLO CID.- RUBRICA.

En suplencia del Registrador de la
Propiedad y del Comercio de Jilotepec
de acuerdo con el oficio número
227B10000/883/2013 del Director General.

322.- 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
FE DE ERRATAS**

JILOTEPEC, MEXICO A 20 DE ENERO DE 2014

EXPEDIENTE 10-52/2013 MARGARITA HERNANDEZ ZUÑIGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MERCED DE JILOTEPEC ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 4, 9 Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

DICE

JILOTEPEC, MEXICO A ____ DE OCTUBRE DE 2013

DEBE DECIR

JILOTEPEC, MEXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO

LIC. MARIO CASTILLO CID.- RUBRICA.

En suplencia del Registrador de la
Propiedad y del Comercio de Jilotepec
de acuerdo con el oficio número
227B10000/883/2013 del Director General.

322.- 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
FE DE ERRATAS****JILOTEPEC, MEXICO A 20 DE ENERO DE 2014**

EXPEDIENTE 11-53/2013 ISIDRO ROMERO ALCANTARA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA POBLACION DE SAN JUAN ACAZUCHITLAN MUNICIPIO DE JILOTEPEC ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 4, 9 Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

DICE

JILOTEPEC, MEXICO A ____ DE NOVIEMBRE DE 2013

DEBE DECIR

JILOTEPEC, MEXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO

LIC. MARIO CASTILLO CID.- RUBRICA.

En suplencia del Registrador de la
Propiedad y del Comercio de Jilotepec
de acuerdo con el oficio número
227B10000/883/2013 del Director General.

322.- 27 enero.

RGI DESARROLLO MEDICO, S.C.

RGI DESARROLLO MEDICO, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE AGOSTO DE 2013.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$0.00	Circulante	\$0.00
Fijo	\$0.00	Fijo	\$0.00

Fernando Sánchez Elizalde.
Liquidador.
(Rúbrica).

39-B1.- 27 enero, 6 y 17 febrero.

THEKNOTEXT, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2013.
(CANTIDADES EN MILES DE PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CUENTAS POR COBRAR	4	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50
		PERDIDAS ACUMULADAS	-46
		TOTAL DE CAPITAL	4
SUMA EL ACTIVO	4	SUMA PASIVO Y CAPITAL	4

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 31 de Mayo de 2013.

Liquidador

Sr. Donaldo Solano Cumplido
(Rúbrica).

96-A1.- 27 enero, 6 y 17 febrero.